El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 03/10/2026 02:39

Que, encontrándose vacante el puesto antes mencionado, es pertinente designar a la persona que ejercerá el mismo;

Con el visto bueno de la Gerencia General y de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 060-2019-PROMPERÚ/PE y la Resolución Ministerial Nº 261-2026-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 03 de octubre de 2026, al señor Ricardo Hernán Iberico Barrera, en el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TERESA STELLA MERA GOMEZ
Presidente Ejecutivo

2561010-1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Autorizan ejecución de la "Encuesta de Demanda Ocupacional 2026", a nivel nacional

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 196-2026-INEI

Lima, 7 de setiembre de 2026

Vistos, el Oficio N° 000093-2026-MTPE/4/13, de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE); el Oficio N° 035512-2026-INEI/DNCE de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y el Informe N° 194-2026/INEI-DNCE/DECEEE de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Empresas y Establecimientos de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", es el organismo central del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadísticas oficiales del país;

Que, el artículo 9 del mismo cuerpo normativo, establece que el INEI tiene, entre otras funciones, coordinar y/o ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de los censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del sector público; así como mantener actualizada la cartografía censal;

Que, por su parte los artículos 1 y 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM establece que el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene como finalidad asegurar que las actividades de estadística se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad común;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI establece la estructura orgánica del INEI, encontrándose entre ellas la Dirección Nacional de Censos y Encuestas; órgano técnico normativo, encargado de conducir los levantamientos censales nacionales y las encuestas oficiales multisectoriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 000093-2026-MTPE/4/13 la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, remite el Informe Nº 003656-2026-MTPE/3/17.2 de la Dirección de Investigación Socio Económico Laboral, a través del cual se solicita la autorización para ejecutar la Encuesta de Demanda Ocupacional para el año 2026; para cuyo efecto, remiten los lineamientos metodológicos y el Formulario de la Encuesta de Demanda Ocupacional 2026 correspondiente;

Que, dicha encuesta se ejecutará a nivel nacional del 7 de setiembre al 21 de octubre de 2026, y estará dirigida a 9 378 empresas privadas formales con 20 o más trabajadores registradas en la planilla Electrónica en los sectores económicos extractivo, industria, construcción, comercio y servicios, con la finalidad de recopilar información sobre sus necesidades e intenciones de contratación para dicho año, así como identificar las ocupaciones que presentarían una mayor demanda y las características del perfil requerido para cubrir los nuevos puestos de trabajo, considerando aspectos como el nivel educativo, carrera profesional, capacitación laboral, competencias laborales y digitales, entre otros; De este modo contará con información estadística actualizada para fortalecer las políticas públicas de empleabilidad e inserción laboral en el país;

Que, con Oficio N° 035512-2026-INEI/DNCE la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, solicita la emisión del acto resolutivo para la ejecución de la Encuesta de Demanda Ocupacional 2026, en razón a ello remite el Informe N°194-2026-INEI-DNCE/DECEEE, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Empresas y Establecimientos, que señala que se ha analizado la cobertura, temática, actividad a investigar, temporalidad, unidad de observación, tamaño de la muestra y modalidad de recojo de los datos; y el Formulario de la mencionada Encuesta, concluyendo que la información presentada cumple con los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución de la Encuesta de Demanda Ocupacional (EDO 2026), que será ejecutada por la Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL), recomendando la emisión de la Resolución Jefatural solicitada por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, atendiendo a lo informado por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, resulta necesario autorizar la ejecución de la "Encuesta de Demanda Ocupacional" (EDO 2026), dirigida a 9 378 empresas privadas formales, así como aprobar el formulario a utilizar en la mencionada investigación estadística; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Estadística e Informática, y;

Con la opinión técnica favorable de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y la visación de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la ejecución de la "Encuesta de Demanda Ocupacional 2026", a nivel nacional, dirigida a una muestra representativa de 9 378 empresas privadas formales, en los sectores económicos extractivo, industria, construcción, comercio y servicios a cargo de la Dirección General de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

Artículo 2.- Aprobar, el formulario de la "Encuesta de Demanda Ocupacional 2026". El diligenciamiento del formulario, se realizará en forma virtual, ingresando al link: https://apps.trabajo.gob.pe/edomtpe.

Artículo 3.- Establecer, como periodo de ejecución de la "Encuesta de Demanda Ocupacional 2026", del 07 de setiembre al 21 de octubre de 2026.

Artículo 4.- Las personas jurídicas y naturales a las que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, deben diligenciar el formulario de la Encuesta, en el plazo establecido; en el artículo 4. En caso de incumplimiento serán pasibles de ser sancionadas, conforme a lo establecido en los por los artículos 87, 89 y 91 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM. El Pago de la multa, no exime a las empresas de la obligación de presentar la información solicitada.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe) y del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (https://www.gob.pe/inei/).

Regístrese y comuníquese.

GASPAR HUMBERTO MORAN FLORES
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática

2560156-1

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Designan jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 045-2026-INAIGEM/PE

Huaraz, 30 de setiembre de 2026

VISTOS:

El Informe Nº D000979-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2026, emitido por la Especialista Responsable (e) de Recursos Humanos; el Informe Nº D000372-OADM-GG-INAIGEM-2026, emitido por la jefa de la Oficina de Administración; el Proveído N° D003679-GG-INAIGEM-2026, emitido por la Gerencia General; el Informe Legal Nº D000123-OAJ-GG-INAIGEM-2026, emitido por la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30286, de fecha 13 de diciembre de 2014, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, el artículo 7° de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza; siendo que el artículo 6° de la Ley en mención, señala que todas las resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza, surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, por su parte, el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, de fecha 18 de mayo de 2022, establece el procedimiento de vinculación con la entidad de los funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley Nº 31419;

Que, según el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, aprobado con Resolución Ministerial N° 013-2017-MINAM y reordenado con Resolución Administrativa N° 055-2023-INAIGEM/GG-OADM, el cargo de Jefe de la Oficina de Administración, ha sido clasificado como empleado de confianza;

Que, en cumplimiento de la norma antes señalada, con Informe Nº D000979-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2026, la Especialista Responsable (e) de Recursos Humanos y la jefa de la Oficina de Administración, mediante Informe Nº D000372-OADM-GG-INAIGEM-2026, en el marco de sus competencias funcionales establecidas en el artículo 29° concordante con el literal g) del Artículo 30° del Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, informan sobre la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción, en el marco de la Ley N° 31419 su reglamento y modificatoria, con relación a la designación de jefe de la Oficina de Administración, concluyendo que el señor Marco Antonio Montalvo Torres, CUMPLE con los requisitos establecidos en Manual de Clasificador de Cargos de INAIGEM, Reglamento de la Ley N° 31419 y sus modificatorias; siendo que, además, NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; por lo tanto procede su designación, en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Administración, por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419;

Que, mediante Informe Legal Nº D000123-OAJ-GG-INAIGEM-2026, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo evaluado, sustentado y solicitado en el ámbito de sus competencias por la Oficina de Administración y las normas expuestas sobre la materia; opina que es legalmente viable la designación mediante acto resolutivo, del profesional evaluado, para ocupar el cargo de jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM;

Que, la presente resolución se emite en mérito a las consideraciones expuestas, los antecedentes que acompañan a la presente y de acuerdo con el literal e) del artículo 16° del Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, el cual señala que es función de la Presidencia Ejecutiva, designar y remover a las personas a cargo de Direcciones o Jefaturas de los órganos de asesoramiento, de apoyo y órganos desconcentrados;

Que, mediante Resolución Suprema N° 007-2025-MINAM, se encarga al señor Hernando Jhonny Tavera Huarache, las funciones del cargo de Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), en adición a sus